



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 088-2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 ABR. 2018

VISTO: el Oficio N° 001-2018-GRLL-GOB/PECH-AS-0009-2017-ASESORIA LEGAL, de fecha 13.04.2018, de la Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 086-2017-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0009-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 078-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.04.2018, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación Simplificada: "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES" II Convocatoria, con un valor referencial de S/.147,600.00, a precios del mes de marzo 2018;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2017-GRLL-GOB/PECH - II Convocatoria: "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES", con un valor referencial de S/. 147,600.00, para la aprobación correspondiente. Asimismo, solicita la corrección del primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 078-2018-GRLL-GOB/PECH a fin que se consigne correctamente el nombre del procedimiento, que conforme a los Términos de Referencia corresponde a "Servicio de Asesoría Legal Externa en Procesos Judiciales Civiles, Contenciosos Administrativos y Constitucionales" y no a "Servicio de Asesoría Legal Externa en Procesos Civiles, Contenciosos Administrativos y Constitucionales"; como quedo consignado;

Que, asimismo, la Presidente del Comité de Selección solicita la recomposición del Comité de Selección, teniendo en cuenta que la Abog. Rosa Juliana Lomparte Rosales, quien ostentaba la calidad de Presidente Suplente, ha cesado en el cargo;

Que, mediante proveído de fecha 13.04.2018, se dispone designar a la Abog. Patricia Meneses Cachay como Presidente Suplente, en sustitución de la Abog. Rosa Juliana Lomparte Rosales;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 201º, numeral 210.1, del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que los documentos del procedimiento de selección; entre ellos, las Bases en los Procesos de Adjudicación Simplificada; deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 27º el contenido mínimo de los documentos del procedimiento de selección;



Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: "Servicio de Asesoría Legal Externa en Procesos Judiciales Civiles, Contenciosos Administrativos y Constitucionales", con un valor referencial a marzo 2018, de S/. 147,600.00;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, modificada por Decreto Ley N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Gerencial N° 078-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 06.04.2018, a través de la cual se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación sub materia como: "Servicio de Asesoría Legal Externa en Procesos Civiles, Contenciosos Administrativos y Constitucionales", siendo lo correcto **"SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES"**, integrando en tal sentido la acotada Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Designar a la Abog. Patricia Silvia Meneses Cachay como Presidente Suplente, en sustitución de la Abog. Rosa Juliana Lomparte Rosales; integrando en tal sentido la Resolución Gerencial N° 086-2017-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.04.2017.

TERCERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0009-2017-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria: **"SERVICIO DE ASESORIA LEGAL EXTERNA EN PROCESOS JUDICIALES CIVILES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS Y CONSTITUCIONALES"**, con un Valor Referencial de S/ 147,600.00 (Ciento cuarenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), incluido IGV, a precios del mes de marzo 2018, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 0249, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
Gerente

